

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Habitantes de Filipinas.

La inmensa desgracia que aflige á las provincias de Málaga y Granada, á consecuencia de los temblores de tierra ocurridos en la noche del 25 de Diciembre último y en los siguientes días, ha causado el más vivo dolor en todos los pechos españoles. El Rey, el Gobierno, la Patria entera, se han conmovido profundamente ante desdichas tantas, y un sentimiento unánime de caridad y de simpatía, hácia las víctimas de tan tremenda catástrofe, agita hoy, no solo á España, Cuba y Puerto-Rico, sino que también á las naciones extranjeras; que ante infortunios, de la magnitud del de que se trata, no existen fronteras ni nacionalidades.

Las violentas sacudidas que han dislocado aquel rico territorio, ocasionaron la ruina total de varios pueblos y daños de consideracion en casi todos los que componen las mencionadas provincias.

Bajo los escombros de los edificios desplomados, han hallado la muerte más de 2000 personas y más de 40000 se encuentran sin albergue, sin abrigo, sin alimentos y sin mas recursos que los que la caridad les proporciona, sufriendo el aire libre, las inclemencias de un riguroso invierno, así como los horrores del hambre, consecuencia natural de la paralización de todos los trabajos que proporcionaban el sustento á los vecinos de aquellas infortunadas poblaciones.

La pérdida de las cosechas almacenadas, la ruina de las casas, el incendio, la destruccion de los terrenos de labor, promovida por las convulsiones del suelo, á impulsos subterráneos incontrastables, en una palabra, las fuerzas naturales agoviando con su enorme pesadumbre á estensas comarcas, forman un cuadro de desdichas que abaten el ánimo y contristan el espíritu.

El pueblo de Filipinas conoce, por experiencia propia, los horrores de una situacion semejante y comparte, estoy seguro de ello, el profundo dolor que siente hoy la madre Patria.

Al iniciar, por lo tanto, este Gobierno General una suscripcion que alivie, en lo posible, la angustia de los heridos, de los huérfanos y viudas, de las víctimas todas, que hayan sobrevivido á la catástrofe, cree interpretar fielmente los sentimientos de caridad y patriotismo de los habitantes de estas Islas.

Que la pequeñez de la ofrenda no intimide al pobre para cooperar con su óbolo á esta santa empresa, porque el número multiplicará la importancia de los socorros.

Al celebrar vuestras fiestas, al recoger el fruto de vuestras cosechas y de vuestro trabajo honrado, acordaos que gimen llenos de angustia muchos miles de hermanos en la Metrópoli que piden con urgencia el amparo que podais prestarles.

Conozco que la situacion actual de Filipinas, no es todo lo próspera que fuera de desear; pero tanto más meritorio será el alivio que lleveis á los desválidos, cuanto mayor sea el sacrificio que para ello hayais realizado.

Inspirándome, pues, en estos sentimientos y en la esperanza de que por todos han de ser compartidos, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se abre una suscripcion, en todo Filipinas, para aliviar las desgracias producidas por los temblores ocurridos en las provincias de Málaga y Granada en la noche del 25 de Diciembre último y en los siguientes días.

2.º En cada provincia se organizará, en cuanto se reciba la presente, una Junta provincial de socorros presidida por el Gobernador de la misma y compuesta del Reverendo Cura Párroco de la Cabecera, del Juez de primera instancia, donde le haya, del Administrador de Hacienda pública, del Jefe de la Guardia Civil, de dos vecinos de la Cabecera designados por el Gobernador y de otros dos nombrados por la principalia del pueblo, haciendo las veces de Secretario la persona que dicha Junta designe entre los vocales que la componen.

3.º En cada pueblo se mandará constituir con toda urgencia por los Jefes de las provincias, una Junta local presidida por el Reverendo Cura Párroco y compuesta del Gobernadorcillo y tres vocales mas designados por la principalia.

4.º En Manila se organizará la Junta provincial, bajo la presidencia del Gobernador Civil con el Alcalde de 1.ª eleccion, Juez decano, Coronel del primer Tercio de la Guardia Civil, Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y cuatro vecinos designados por el Ayuntamiento.

5.º Se crea, al mismo tiempo, una Junta Central, bajo la presidencia del Director general de Administracion Civil y compuesta del Fiscal de S. M., que ejercerá las funciones de Vice-presidente, del Subintendente general de Hacienda, del Brigadier Jefe del Estado mayor, del mayor General del Apostadero, del Magistrado de la Real Audiencia, Sr. D. Juan Piqueras, del Venerable Dean de la Santa Iglesia Catedral, del M. P. P. Provincial de San Agustin y de los vecinos de esta Capital Excmo. Sr. D. José J. de Inchausti, Sr. D. Pedro Roxas Sr. D. José Rocha, Sr. D. Baltasar Giraudier, D. Francisco Diaz Puertas y D. José Felipe del Pan.

6.º Se invitará á la Junta de Damas de esta Capital para que coopere, como auxiliar de la Central, á la suscripcion de que se trata.

7.º Las cantidades que se giren desde las provincias á esta Capital lo serán por el Tesoro público, sin descuento ni premio de ningun género.

8.º Se invitará á los funcionarios públicos, de todos los ramos, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, é individuos del Clero secular y regular, para que contribuyan con la cantidad á que ascienda el importe de un día de sus haberes respectivos, sin perjuicio de aquellas con que deseen concurrir particularmente al benéfico objeto de que se trata.

9.º Las cantidades con que las provincias, las corporaciones y los particulares contribuyan á esta suscripcion, serán giradas, á favor del Presidente de la Junta Central y depositadas en cuenta corriente en el Banco Español Filipino por cuyo establecimiento se realizarán los giros á la Península, remitiéndose precisamente por cada correo oficial las cantidades recaudadas hasta el día anterior al de su salida.

10. Se publicarán en la «Gaceta de Manila» las listas de los suscritores á medida que se vayan recibiendo las cantidades con que contribuyan, así como nota autorizada de los giros que se remitan á la Península.

Manila 18 de Febrero de 1885.

JOVELLAR.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Indice adicional al publicado en la «Gaceta» núm. 28 de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en asuntos de Administracion Civil, durante el mes de Diciembre último.

30 Diciembre 1884. Concediendo un crédito supletorio de 144 pesos; solicitado por el Alcalde mayor de Bulacan, para satisfacer los alquileres de la casa que ocupa el Tribunal del pueblo de Malolos, y disponiendo la inclusion de la cantidad de pfs. 57'20, por igual concepto, en el capítulo de Resultas del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

Id. id. Concediendo al Gobernador P. M. de Antique un crédito supletorio de 374 pesos para atender al pago de alquileres de las casas cuarteles de la Guardia Civil de dicho distrito.

Id. id. Id. al id. de Iloilo el crédito supletorio de pfs. 428'15 para pago de alquileres de las casas cuarteles de la Guardia Civil, establecidas en el citado distrito.

Id. id. Id. al Alcalde mayor de Batangas el crédito supletorio de 408 pesos para satisfacer los alquileres de las casas cuarteles de la Guardia Civil de la citada provincia.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

Id. id. Concediendo al Gobernador P. M. de Iloilo la transferencia al art. 7.º cap. 8.º de la cantidad de 6 pesos, sobrante de los pfs. 610'18 1/4 que figuran en el art. 7.º del mismo capítulo del presupuesto provincial de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. un crédito supletorio de pfs. 331'79 solicitado por el Gobernador P. M. de Masbate y Ticao para el abono del 10 p/100 de Arbitrios é impuestos para el Estado, correspondiente al presupuesto provincial de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 60 solicitado por el Gobernador P. M. de Leyte para personal del Tribunal del nuevo pueblo de S. Isidro del Campo.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 2000 solicitado por el Gobernador P. M. de la Isabela para satisfacer los gastos de representacion del Excmo. Sr. Gobernador P. M. del Valle de Cagayan.

Id. id. Id. un id. id. supletorio de pfs. 27'89 solicitado por el Gobernador P. M. de Surigao para material de Tribunales, correspondiente al presupuesto municipal de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 53'50 solicitado por el Alcalde mayor de Pangasinan, por traslacion de caudales, correspondiente al presupuesto provincial de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 76 solicitado por el Alcalde mayor de Batangas, por traslacion de caudales, correspondiente al presupuesto provincial de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. id. id. de pfs. 15'16 solicitado por el Gobernador P. M. de Antique, para el 10 p/100 de recaudacion de arbitrios é impuestos para el Estado, correspondiente al presupuesto municipal de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. id. id. de pfs. 0'70 solicitado por dicho Gobernador, para satisfacer el 2 p/100, premio de recaudacion á los Gobernadorcillos y cabezas de barangay, correspondiente al presupuesto municipal de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. id. id. de pfs. 7 al Alcalde mayor subdelegado de Albay, para material de tribunales, correspondiente al presupuesto municipal de gastos de 1883-84.

Id. id. Id. id. id. de pfs. 72 á dicho subdelegado para personal de tribunales, correspondiente al citado presupuesto.

Id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 23'43 6/10 al Subdelegado de Nueva Vizcaya con cargo al Capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto provincial de gastos de 1883-84, para alumbrado de la cárcel pública de dicha provincia.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 56'25 al Subdelegado de Masbate y Ticao con cargo al capítulo 7.º artículo 4.º del presupuesto provincial de gastos de 1883-84, para pago de medicamentos de la cárcel pública de dicho distrito.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 228'70 al subdelegado de Cottabato, con cargo al capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto provincial de gastos de 1883-84, para manutencion de presos de la cárcel pública del referido distrito.

Id. id. Concediendo al Subdelegado de Surigao un crédito supletorio de pfs. 172'70, con cargo al capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto provincial de gastos de 1883-84, para manutencion de presos de la cárcel pública del espresado distrito.

Id. id. Id. al id. de Leyte un crédito supletorio de pfs. 606'23 6/10 con cargo al capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto provincial de gastos de 1883-84 para manutencion de presos de la cárcel pública del mencionado distrito.

Id. id. Id. al id. de Batangas un crédito supletorio de pfs. 778'79 3/10 con cargo al cap. 7.º art. 3.º del presupuesto provincial de gastos de 1883-84, para manutencion de presos de la cárcel pública de la citada provincia.

Id. id. Id. al id. de Capiz un crédito supletorio de pfs. 1250 con cargo al cap. 7.º art. 3.º del presupuesto

provincial de gastos de 1883-84, para manutencion de presos de la cárcel pública de dicho distrito.

Manila 13 de Febrero de 1885.—El Subdirector, Vargas.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Teniente Coronel D. Francisco Carrillo.—Imaginario.—Otro D. Joaquin Basols.—Hospital y provisiones.—Artilleria.—Sargento para paseo de enfermos.—Artilleria. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el 20 de Febrero de 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Teniente Coronel D. Joaquin Basols.—Imaginario.—Otro D. Enrique de la Vega.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Sargento para paseo de enfermos.—Artilleria. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 62.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia.

Extincion provisional de las luces Höganas (Sund). (A. H., núm. 46206. París 1884). Las dos luces del puerto Höganas se apagado temporalmente por consecuencia de la prolongacion de la escollera.

Carta número 648 de la seccion I.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

Piedra al S. del islote Sielva (ceranias Dönnösö). (A. H., núm. 37207. París 1884). Segun aviso del gobierno noruego, una piedra cubierta con 2 metros de agua (marcada con una percha) se encuentra cerca del canal inmediato (por el S.) de Dönnösö, a 1 milla al S. 12° O. de la valiza Sielva.

Posicion dada: latitud N. 65° 42' 30"; longitud E. 18° 31' 48".

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 13° NO. en 1884. Carta número 229 de la seccion I.

Alemania.

Caractéres de la luz flotante exterior Eider. (A. H., núm. 46267. París 1884). El faro flotante exterior Eider está formado por tres aparatos dióptricos izados a la misma altura del palo.

A gran distancia solo se distingue una sola luz; a menos de 1 milla se ven siempre dos luces a la misma altura y tres vecinos, pareciendo bien distinto cada uno de los aparatos.

Carta número 526 de la seccion I.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

Boya de naufragio por fuera de Hasborough. (A. H., número 46268. París 1884). Una boya verde, señalada Wreck, se ha fondeado en 5,5 metros de agua a 30 metros al E. del buque «Helene», ido a pique cerca de la costa entre Hasborough y Ecler. Desde allí se marca: la luz superior de Hasborough al N. 68° O., abierta de su longitud al O. de la luz inferior: la iglesia de Hampstead, al S. 20° O.

Los buques evitarán el buque naufrago manteniéndose en fondos superiores de 9 metros en las bajamareas.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 17° NO. en 1884. Carta número 239 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Islas Británicas.

Establecimiento de estaciones semafóricas. (A. H., núm. 46269, París 1884). Segun comunicacion del embajador francés en Londres, las estaciones de señales del Lloyd de Londres están ó se establecerán en los puntos siguientes:

- Southern Pier. Punta Spurn. Deal. Cromer. Douvres. Browhead (Crockaven, Irlanda: Cabo Fastnet (Irlanda). Roche's Point Queenstown.) Dungeness. Cabo Rathlin (Irlanda). Beachy Head. Malin Head (Irlanda). Punta Sainte Catherine (isla Wight). Kildonan (entrada del Clvde.) Hurst Castle. Cabo Dunnet (Thurso, Escocia N). Cabo Lizard. Peterhead (Escocia NE). Islas Seilly. Isla Lundy. Cabo Saint Anne (Milford).

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Cable submarino en el estrecho de Catene (Bocas de Cattaro). (A. H., número 40230. París 1884.) Un cable telegráfico submarico atraviesa la pasa de Catene, entre Lepetane y Kamenari y la parte oriental de las bocas de Cattaro entre Andrie y Perasto. Los cuatro puntos de aterramiento están indicados por torrecillas de hierro, colocadas respectivamente: en la parte SE: del valle de Lafetane; cerca Kamenari; cerca de las casas Andrie en Stolivo; en el extremo del litoral de Perasto.

Carta número 154 de la seccion III.

Madrid 2 de Abril de 1884.—El Director interino, Pe-layo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor «D. Juan» que saldrá para las Islas Marianas el dia 2 de Marzo próximo a las ocho de su mañana, la Central de Correos remitirá a las diez de la noche del dia anterior la correspondencia que haya para dichas Islas.

Manila 19 de Febrero de 1885.—El Oficial de guardia, E. Mellado.

Por el vapor-correo «Reina Mercedes» que saldrá de este puerto para la Península el dia 1.º de Marzo próximo a las nueve de la mañana, esta Central remitirá la correspondencia oficial y particular que hubiere para Europa.

En su consecuencia las cartas y periódicos certificados se admitirán el dia 28 del corriente mes desde las nueve a las doce de la mañana, desde las cuatro a las siete y media de la tarde y desde las nueve y media a las once de la noche y en el dia 1.º desde las seis a las siete de la mañana, estando abierta la reja para la demas correspondencia desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche y desde las seis a las siete de la mañana en el dia de su salida.

Manila 19 de Febrero de 1885.—El oficial de guardia, Pablo Morlan.

Sin embargo de no tener carácter oficial el correo que saldrá para Singapore en la mañana del 22 del actual, esta Central tendrá abierta la reja de certificado desde las nueve a las doce del dia y desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche del 21, última hora fijada para la admision de toda clase de correspondencia con destino a la Península y el extranjero.

Manila 18 de Febrero de 1885.—El Oficial de guardia, Patricio Alvarez.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las ocho de la mañana del dia 27 del actual se satisfará a los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería el importe de sus respectivos libramientos.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila 18 de Febrero de 1885.—Matias Saenz de Vizmanos.

Don Matias Saenz de Vizmanos, Tesorero general de Hacienda pública de estas Islas.

Hago saber: que en 11 de Enero de 1883 se espidió por la caja de Depósitos una carta de pago en concepto de depósito sin interés y a disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la inclusa de Madrid, por valor de doscientos ochenta y un pesos y veinte y cinco céntimos, impuestos por D. Arturo Iznaart Pagador que ha sido de clases pasivas de esta Tesorería general como importe de la retencion de la mitad de los haberes pasivos de D. José Manuel de Aparici, cesante residente en la Península, correspondientes a los meses de Abril a Setiembre de 1882, de la cual se halla tomada razon a los números ciento treinta y cinco del registro de inscripcion y dos mil ciento sesenta y uno del diario de entrada, y habiéndose estraviado dicha carta de pago, segun manifestacion de los apoderados de la persona interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el estravio de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital y de Madrid, a fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento, se presenten a deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, a contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho

plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila 18 de Febrero de 1885.—Matias Saenz de Vizmanos.

Desde el 12 al 16 del mes próximo estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la espresada fecha 16 no se hará pago ninguno a dichas clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 18 de Febrero de 1885.—Matias Saenz de Vizmanos.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Los resguardos talonarios de alhajas empeñadas núm. 1989, 9324, 9870, 677, y 3058, de la 3.ª y 4.ª Série de fechas 20 Febrero, 11, 23 de Agosto de 1884, 10 de Enero y 12 Febrero del corriente año y expedidos a favor de Alvaro Gonzalez Lazara Feliciano, Marcial Pablo, Luis Trinidad y Fausto Tagle, vecinos de esta Capital con cédulas personales de 6.ª y 9.ª clase números 11746 13, 1582, 17028, y 5705; de la importancia respectivamente de pfs. 5, 13, 1, 8, y 14 pesos cada uno; se han extraviado; segun manifestacion de los mismos, lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presenten los interesados en esta Oficina a deducir sus derechos en el término de nueve dias, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirán nuevas certificaciones a favor de aquellos, en equivalencia de los primitivos resguardos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 16 de Febrero de 1885.—Fernando Muñoz.

Table with financial data for the Caja de Depósitos de Manila. Columns include: Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma, and TOTAL. Rows list various deposit types like Sin interés, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Total de los Depósitos en metálico.

2.ª SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 1885. RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 9 al 15 del mes de Febrero de 1885, formado con sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

ADUANA DE MANILA.

Mes de Enero de 1885.

ESTADO del movimiento mercantil habido en los artículos sujetos al pago de derechos de exportación en el referido mes, con expresión de los puertos de destino, bandera y cantidades recaudadas por el mismo concepto, comparado con el mes de Diciembre del año último.

ARTÍCULOS DE EXPORTACION.	EXPORTADOS EN EL MES DE ENERO.						COMPARACION.													
	En bandera nacional.			En bandera Extranjera.			TOTALES DE ENERO.			TOTALES DE DICIEMBRE.			MÁS en Enero.			MÉNOS en Enero.				
	Kilógs.	Valores. Pesos.	Derechos. Pesos. C.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Derechos. Pesos. C.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Derechos. Pesos. C.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Derechos. Pesos. C.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Derechos. Pesos. C.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Derechos. Pesos. C.		
Liverpool.	329067	46300	658'13	108475	14824	216'95	437542	61124	875'08											
Singapore.	200502	26113	401				200502	26113	401											
Hong kong.	122071	17308	244'14	358263	46645	716'53	480334	63953	960'67	2808840	366705	5617'68								
Boston				577093	20500	1154'19	577093	20500	1154'19											
Singapore.	651640	89721	1303'27	1048831	81969	2087'67	1698471	171690	3390'94	2808840	366705	5617'68	1113369	195015	2226'74					
Hong-kong.	12120	2400	24'24				12120	2400	24'24	21316	5292	42'64								
Singapore.	3028	767	6'03	2067	485	4'13	5095	1252	10'18											
Singapore.	15148	3167	30'29	2067	485	4'13	17215	3632	34'42	21316	5292	42'64	4101	1640	8'22					
Singapore.	6808	3700	68'08				6808	3700	68'08	7320	4111	73'20	512	411	5'12					
Singapore.	9100	700	9'10				9100	700	9'10				9100	3700	9'10					
España.	24377	1614	34'13				24377	1614	34'13											
Liverpool.	554081	18443	775'71				554081	18443	775'71	6008585	264076	8412'01								
Hong-kong.	190554	9122	266'77	487462	22930	682'45	678016	32052	949'22											
Boston				1523060	74260	2132'28	1523060	74260	2132'28	6008585	264076	8412'01	3229051	137707	4520'67					
España.	769012	29179	1076'61	2010522	97190	2814'73	2779534	126369	3891'34											
Singapore.	11284	2820	33'85				11284	2820	33'85	97836	19120	293'52								
Hong-kong.	33027	5630	99'08				33027	5630	99'08											
Hong-kong.	6326	1300	18'98	14003	3059	42'01	20329	4359	60'99	97836	19120	293'52	33196	6311	99'60					
Liverpool.	50637	9750	151'91	14003	3059	42'01	64640	12809	193'92											
Hong-kong.	60090	1250	24'04				60090	1250	24'04	35294	580	14'11								
Hong-kong.	101833	2000	40'73				101833	2000	40'73	35294	580	14'11	126629	2670	50'66					
España.	161923	3250	64'77				161923	3250	64'77											
Liverpool.	286	880	13'72				286	880	13'72											
Liverpool.	4651	8062	223'24				4651	8062	223'24											
Singapore.	22652	36880	1087'29				22652	36880	1087'29	59315	90012	2847'11								
Hong-kong.	8728	13076	418'94	19355	29706	957'84	28683	42782	1376'78											
Nuew-York.				133	450	6'38	133	450	6'38											
Emuy.				70	82	3'36	70	82	3'36											
Liverpool.	36317	58998	1743'19	20158	30238	967'58	56475	88936	2710'77	59315	90012	2847'11	2840	1076	136'34					
Singapore.	21190	15000	1271'40				21190	15000	1271'40											
Hong-kong.	111	120	6'66				111	120	6'66	236083	124320	15964'98								
Hong-kong.				15099	12320	905'94	15099	12320	905'94											
España.	21301	15120	1278'03	15099	12320	905'94	36400	27440	2184	226083	124320	15964'98								
Hong-kong.	40777	10000	1223'31				40777	10000	1223'31				40777	10000	1223'31					
Hong-kong.	4056	860	73'01				4056	860	73'01	33320	3678	599'78								
Hong-kong.	66134	25980	2574'38	15099	12320	905'94	81233	38300	2480'32	299403	127998	16564'76								

RESÚMEN

Abacá rama.	651640	89721	1303'27	1043831	81969	2087'67	1698471	171690	3390'94	2808840	366705	5617'68	1113369	195015	2226'74
—obrado.	15148	3167	30'29	2067	485	4'13	17215	3652	34'43	21316	5292	42'64			
Añil.	6808	3700	68'08				6808	3700	68'08	7320	4111	73'20			
—tintarron.	9100	700	9'10				9100	700	9'10				9100	3700	9'10
Azúcar.	769012	29179	1076'61	2010522	97190	2814'73	2779534	126369	3891'34	6008585	264076	8412'01			
Café.	50637	9750	151'91	14003	3059	42'01	64640	12809	193'92	97836	19120	293'52			
Maderas tintoreas.	161923	3250	64'77				161923	3250	64'77	35294	580	14'11			
Tabaco elaborado.	36317	58998	1743'19	20158	30238	967'58	56475	88936	2710'77	59315	90012	2847'11			
—rama.	66134	25980	2574'38	15099	12320	905'94	81233	38300	2480'32	299403	127998	16564'76			
							419406	13843'66							

NOTA.—El precedente estado acusa una baja en valores de p/s 428,488 y de p/s. 20,021'37 en derechos comparados con el del mes de Diciembre del año último. Manila 13 de Enero de 1885.—El Contador, José A. Moreno,—V. o B. c.—El Administrador, Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 1.^a quincena del presente mes.

Reedificacion de las casas consistoriales.

En el tabicon exterior de la fachada principal, se colocaron bastidores para pilastras, llantas de hierro y ladrillo en una estension de 30 metros lineales y 26 metros lineales de bastidores para imposta y arquitrave de la cornisa. En las dos pilastras de madera se dió la primera mano de pintura.

En la galería alta se colocaron 28 metros lineales de escocia y 27 metros cuadrados de cielo raso de tablilla.

En el tabicon del fondo de la escalera, se terminó de colocar llantas de hierro y el macizado de ladrillo; así como la pintura de imprimacion de la parte exterior del cuerpo alto de la caja de la escalera.

Se colocó un tramo de escalera de madera, consistente en dos zancas, tres refuerzos intermedios y 18 escalones.

En la parte exterior de la galería alta se pintaron 11 metros lineales de balconaje.

Ensanche del puente de Carriedo.

Se terminaron los muros de los estribos y contencion de las aletas.

Empolvada en la escollera frente a la Bateria del Pastel.
Se colocaron 95 pilotes de palma-brava en esta quincena.

Obra de recorrida y blanqueo del antepecho balaustrado del Istmo de Mugallanes.
Se están terminando los trabajos.

Obras ejecutadas en la reparacion de las vias públicas.
1.^{er} Distrito Intramuros.

Se han estendido material, abierto zanjas y limpiado alcantarillas en las calles de la Solana, Sta. Potenciana, salida de la Puerta de Sto. Domingo y entrada de la del Parian.

2.^o Distrito Binondo.

Se han rellenado baches afirmado con pison y abiertos desagües en la calle de Barraca y rampa del puente de Binondo.

3.^{er} Distrito Binondo.

Se han cubierto baches con piedra y caliza, limpiado alcantarillas y abierto zanjas en la plaza de Calderon de la Barca, y calles de Jolo, Sacristia, S. Jacinto y S. Vicente.

4.^o Distrito Sta. Cruz.

Se han rellenado baches y abierto desagües en las calles de Gándara, Oroquieta, Carriedo, Lacoste, y plaza de Sta. Cruz.

5.^o Distrito San Miguel.

Se han limpiado cunetas y abierta zanjas en las calles General Solano y Novaliches.

6.^o Distrito Sampaloc.

Se han cubierto baches con grava Santolan y acarreado tierra en las calles de Alix, Bustillos, Palmera y Santamesa.

7.^o Distrito Quiapo.

Han continuado las obras de levantamiento de la rasante de la calzada del Iris.

8.^o Distrito San José.

Se han abierto zanjas para desagüe en las calles de Soler y Gándara.

9.^o Distrito Tondo.

Se han rellenado baches con grava Tinagero escombros y tierra afirmando con pison y limpiado cunetas en la calzada de Maysajo.

10.^o Distrito Paseos, Calzadas y Ermita.

Se han acarreado tierras y piedras en la calzada de Sta. Lucia y conducido a la escollera frente a la bateria del pastel.

Se ha estendido grava Tinagero, Santolan y escombros, afirmando con pison en las calles Real y su trasversal, Sta. Mónica, Nueva Callejon de la Gallera.

11.^o Distrito Malate.

Se han estendido piedras y escombros grueso afirmado con pison en la calle Real.

12.^o Distrito S. Fernando de Dilao.

Se han cubierto baches con grava Tinagero, Pasig y Santolan en la calle Real con direccion a Santa Ana y calzada de S. Marcelino.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.
Manila 18 de Febrero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno.

Los lecheros abajo espresados se presentarán en esta Secretaría a recoger la mitad del papel que les corresponde en las multas que se les impusieron en el actual, por expender al público leche adulterada.

Igualmente se advierte a estos industriales y a los que en lo futuro puedan hallarse en su caso, que, con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor en 3 de Mayo del año próximo pasado, las recidencias en estas faltas serán castigadas con mayores multas.

Relacion de los individuos que se citan.

- Tomás Salvador.
- Máximo Natividad.
- Dominga de Guzman.
- Juan Francisco.
- Melencio Vivar.
- Graciano Castro.
- Vicente Pablo.
- Martin de la Cruz.
- Damian Navona.
- Juana Roxas.
- Fausto Arellano.
- Pedro Gerónimo.
- Bonifacia de la Cruz.
- Gaspar de la Cruz.
- Feliciano Príncipe.
- Diego Noriega.
- Rafaelina de los Santos.
- Mariano Ortega.
- Pedro de la Cruz.
- Unoso Alcántara.
- Eusebia de los Santos.
- Macario Luna.
- Martin de los Reyes.
- Nicolás Salvador.
- Gracias de los Santos.
- Carlos de la Cruz.
- Florentino Aquino.
- Ciriaco Ventura.
- Iriano Vivar.
- Teodoro Reyes.
- Pascual Jacinto.
- Inocencio Audiao.
- Eteban Beltran.
- Jacinto Bernardo.
- Modesto Sancho.
- Pedro de la Cruz.
- Francisco Ichao.
- José Beltran.
- María Marciales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para conocimiento de los interesados.

Manila 16 de Febrero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El jueves 26 del presente mes, a las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila 19 de Febrero de 1885.—Dr. Candelas.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

PUEBLOS.	Homb.	Mug.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila	>	>	1	1	2
Tondo, naturales	>	>	4	1	5
Id., mestizos	>	>	>	1	1
Binondo, naturales	>	>	1	2	3
Id., mestizos	>	>	2	>	2
San José	>	>	1	1	2
Sta. Cruz, naturales	>	>	2	>	2
Id., mestizos	>	>	>	3	3
Quiapo	>	>	>	>	>
Sampaloc	>	>	1	>	1
San Miguel	>	>	>	2	2
S. Fernando de Dilao	>	>	>	1	1
Ermita	>	>	1	2	3
Malate	>	>	>	>	>
Paríñaque	>	>	>	>	>
Pineda	>	>	>	>	>
Las Piñas	>	>	>	>	>
Santa Ana	>	>	>	>	>
San Pedro Macatí	>	>	>	>	>
Pasig	>	>	>	>	>
Pateros	>	>	>	>	>
Taguig	>	>	>	>	>
Muntinlupa	>	>	>	>	>
Pandacan	>	>	>	>	>
Mariquina	>	>	>	>	>
San Mateo	>	>	>	>	>
Calocan	>	>	>	>	>
Montalban	>	>	>	>	>
Malabon	>	>	>	>	>
Navotas	>	>	>	>	>
Novaliches	>	>	>	>	>
Total	>	>	13	14	27

Manila 19 de Febrero de 1885.—El vocal de turno, Dr. Candelas.

Nota: Además de los niños vacunados arriba espresado lo han sido 23 Artilleros del Regimiento Peninsular y una niñas europea.

Por providencia de 13 del actual, dictada por el Sr. Provisor Vicario general y Gobernador Eclesiástico del Arzobispado en el espediente de su ra-

zon, se cita a María de la Rosa, criada que fué de la Señora viuda de Tuason, á fin de que en el término de nueve dias, comparezca en este Tribunal Eclesiástico para una diligencia personal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 14 de Febrero de 1885.—Vicente Cuyugan.

Providencias judiciales.

Don Alfonso Gonzalez Novelles, Coronel graduado Comandante de Infantería, Gobernador Político Militar y Subdelegado de Ramos Locales del Distrito de Leyte

Hago saber: que en el día de hoy se ha ingresado en la Caja de esta Subdelegacion, la cantidad de pesos veinticinco céntimos, mitad de la de seis pesos cincuenta céntimos que se ha rematado la carabala decomisada por carecer del hierro del Tribunal de pueblo de Alangalang del expresado distrito, vendido en pública subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de ganados aprobado en Real orden de 19 de Agosto de 1862.

Dado en Tacloban á 29 de Enero de 1885.—Alfonso Gonzalez.—Por mandado del Sr. Subdelegado Juan Galensoga, Leon Domingo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Lipar, Ambrosio Guillar, Alejo Lomactud, Catalino Orguino y Moises Pambajan, quinto procedente de Samar para el Regimiento Infantería número que se desertaron á bordo del vapor «Francisco Reyes» al paso por éste distrito de Leyte, á fin de que dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan en este Gobierno formular sus descargos en las diligencias que le truyo de órden de la Capitanía general de las Islas sobre desercion: apercibidos que de no hacerlo, se les tendrán por rebeldes y contumaces, rándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 29 de Enero de 1885.—Alfonso Gonzalez.—Por mandado del Sr. Gobernador Juan Galenzoga, Leon Domingo.

Don Francisco Leirado y Baquerizo, Alcalde municipal y Juez de primera instancia en propiedad del distrito, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados a los mos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y único edicto á Pedro Sibiagan procesado en causa núm. 467 de este Juzgado por homicidio, á fin de que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado pendiente de defensa, bajo apercibimiento de que no verificándolo sustanciaré y terminaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en justicia hubiere lugar en derecho.

Dado en Surigao á 31 de Enero de 1885.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría., Juan los Reyes, Rufino Tote.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á los infieles mandayas Manguilaon, Luyon, yona, Ligasang, Macabayao, Sibát, L. nay, Tupay y Popod, para que en el término de treinta dias, contar desde la publicacion en la «Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en la cédula pública de esta Cabecera á contestar las causas que contra los mismos resultan, bajo apercibimiento de que no verificándolos sustanciaré y terminaré la causa en sus ausencias rebeldías, parándoles los perjuicios que en justicia hubiere lugar en derecho en la causa núm. 584 por homicidio.

Dado en Surigao á 31 de Enero de 1885.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría., Juan los Reyes, Rufino Tote.

Por providencia de esta fecha recaida en las actuaciones por robo, contra Alejo Bucaluz y otros, se cita y llama al ofendido Tomás Hernandez, hijo soltero, natural y vecino del arrabal de Sta. Catalina de la provincia de Manila, de veintinueve años de edad, de oficio traficante y empadronado en la ciudad de Manila, que desempeña D. Plácido Isveita, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado á prestar su claracion en las espresadas actuaciones.

Bulacan 14 de Febrero de 1885.—Vicente B. quez.